



Nº	Puertos	Marítimo	Fluvial	Lacustre	Jurisdicción
12	Pucallpa		X		Desde los límites de las Regiones Loreto y Ucayali continuando por el río Ucayali hasta los límites de las Regiones Ucayali y Junín. Incluye todos sus ríos afluentes navegables dentro de la Región Ucayali.
13	Chancay	X			En el litoral marítimo desde Punta Chancaillo hasta Punta Tomacalla.

### PUERTOS DE ALCANCE REGIONAL

Nº	Puertos	Marítimo	Fluvial	Lacustre	Jurisdicción
1	Zorritos	X			En el litoral marítimo desde límite fronterizo - Punta Capones hasta los límites entre las Regiones Tumbes y Piura.
2	Talara	X			En el litoral marítimo desde los límites entre las Regiones Tumbes y Piura hasta Punta Pariñas.
3	Pimentel	X			En el litoral marítimo desde los límites de las Regiones Piura y Lambayeque hasta Santa Rosa.
4	Eten	X			En el litoral marítimo desde Santa Rosa hasta los límites de las Regiones de Lambayeque y La Libertad.
5	Pacasmayo	X			En el litoral marítimo desde los límites de las Regiones de Lambayeque y La Libertad hasta Caleta Puemape.
6	Chicama	X			En el litoral marítimo desde Caleta Puemape hasta Punta Corralito.
7	Chimbote	X			En el litoral marítimo desde los límites de las Regiones de La Libertad y Ancash hasta Isla Grita Lobos.
8	Huarmey	X			En el litoral marítimo desde Isla Grita Lobos hasta los límites de las Regiones de Ancash y Lima.
9	Supe	X			En el litoral marítimo desde los límites de las Regiones de Ancash y Lima hasta Punta Atahuanca.
10	Huacho	X			En el litoral marítimo desde Punta Atahuanca hasta Punta Chancaillo.
11	Ático	X			En el litoral marítimo desde los límites de las Regiones de Ica y Arequipa hasta Punta Pescadores.
12	Mollendo	X			En el litoral marítimo desde Punta Islay hasta los límites de las Regiones de Arequipa y Moquegua.
13	Puerto Maldonado		X		En el ámbito fluvial del río Madre de Dios y sus afluentes navegables dentro de la Región Madre de Dios.
14	Pacucha			X	En la orilla lacustre del Lago Pacucha.
15	Puno			X	En la orilla lacustre comprendido en sector peruano del Lago Titicaca.

225597-1

## Aprueban la programación de dos procesos de evaluación y selección de Instructores de Capacitación Portuaria para los cursos básicos y de gestión en protección y seguridad portuaria

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0031-2024-APN-GG

Callao, 12 de enero de 2024

VISTO:

El Informe Nº 002-2024-APN/UPS del 04 de enero de 2024, de la Unidad de Protección y Seguridad de la Autoridad Portuaria Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Nº 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (en adelante, LSPN), así como el Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN) es un Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, los numerales 12 y 15 del artículo 3 de la LSPN disponen como lineamientos de la Política Portuaria Nacional, la promoción del empleo portuario, como consecuencia de la capacitación y profesionalización de los trabajadores portuarios y la especialización y capacitación permanente de los trabajadores, así como la protección de sus derechos laborales y condiciones de vida, respectivamente;

Que, en el literal n) del artículo 24 de la misma Ley se establece como una de las atribuciones de la APN el fomentar el empleo portuario, su calidad y el logro de una mayor estabilidad como consecuencia de la capacitación hacia la mayor especialización y polifuncionalidad de los trabajadores portuarios; mientras que el literal o) de la norma antes mencionada contempla como una de las atribuciones de esta entidad, el establecer las normas para mejorar la calidad total del Sistema Portuario Nacional y la seguridad industrial en los puertos, mediante el fomento de la inversión y capacitación general en técnicas de operaciones portuarias y de higiene y seguridad en el trabajo; y la vigilancia del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en esta materia;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional (ROF), aprobado por el Decreto Supremo Nº 034-2004-MTC, la conducción de la APN está a cargo del Gerente General como principal funcionario técnico y administrativo de la institución, y dentro de sus atribuciones y funciones se encuentra la de aprobar las resoluciones que le correspondan, resolviendo los actos administrativos dentro del ámbito de su competencia; así como aprobar las propuestas y documentación técnica sustentadora elaborada por las diferentes unidades orgánicas de la APN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 638-2023-APN-GG establece que las funciones asignadas a la UCAP por la Resolución de Gerencia General Nº 0354-2020-APN-GG de fecha 29 de setiembre 2020, serán ejercidas por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente - DOMA conforme lo establecido en el artículo 19 del ROF de la APN; con excepción de las funciones de capacitación en materia de protección portuaria, las cuales serán ejercidas por la UPS.

Que, mediante Informe Técnico del visto, la Unidad de Protección Seguridad señala que es procedente programar dos procesos de selección (junio y noviembre) para evaluar a los postulantes a Instructores de Capacitación Portuaria para: (i) los cursos básicos y de gestión en protección y seguridad portuaria, así como para (iii) la especialización del trabajo portuario, correspondiente al año 2024, y la aprobación de la mencionada programación deberá realizarse mediante Resolución de Gerencia General;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del ROF de la APN, la conducción de la APN está a cargo del Gerente General como principal funcionario técnico y administrativo de la institución, y dentro de sus atribuciones y funciones se encuentra la de aprobar las resoluciones que le correspondan, resolviendo los actos administrativos dentro del ámbito de su competencia; así como aprobar las propuestas y documentación técnica

sustentadora elaborada por las diferentes unidades orgánicas de la APN;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 16 del ROF de la APN, indica como función de la UPS, promover y supervisar la implantación de modernos sistemas de protección y seguridad integral en los puertos integrantes del SPN, incluyendo la seguridad industrial, la seguridad del recinto, sus instalaciones y la protección de daños al medio ambiente.

Que, de acuerdo con el artículo 10 del "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General", aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS de fecha 15 de enero de 2009, la presente resolución deberán ser publicada en el Diario Oficial El Peruano para facilitar su conocimiento y la debida difusión a la ciudadanía;

De conformidad con la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la programación de los dos procesos de evaluación y selección de Instructores de Capacitación Portuaria para los cursos básicos y de gestión en protección y seguridad portuaria, la misma que consta en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El informe del visto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Relaciones Institucionales efectúe la publicación de la presente resolución y su anexo en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital de la Autoridad Portuaria Nacional [www.gob.pe/apn](http://www.gob.pe/apn).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS RODOLFO MOLINA BARRUTIA  
Gerente General (e)

#### ANEXO de la Resolución de Gerencia General N° 031-2024-APN-GG

##### Programa de Evaluaciones y Selección de postulantes a Instructores de Capacitación Portuaria para el dictado de los: (i) Cursos Básicos y de Gestión de Protección y Seguridad Portuaria 2024

##### 1ER PROCESO DE SELECCIÓN – (i) Cursos Básico y de Gestión de Protección y Seguridad Portuaria:

Inicio de inscripciones para postular:	06 de mayo del 2024
Cierre de inscripciones para postular:	03 junio 2024
Resultados de la evaluación de expedientes:	18 junio 2024
Evaluación de postulantes que han aprobado los requisitos:	del 24 al 28 junio 2024.

Horario: 09:30 a 12:30 - 14:00 a 16:00 horas  
Resultados de postulantes a ICP: 08 julio 2024

##### 2DO PROCESO DE SELECCIÓN – (i) Cursos Básico y de Gestión de Protección y Seguridad Portuaria Curso:

Inicio de inscripciones para postular:	07 de octubre del 2024
Cierre de inscripciones para postular:	04 noviembre 2024
Resultados de la evaluación de expedientes:	13 noviembre 2024
Evaluación de postulantes que han aprobado los requisitos:	del 25 noviembre al 29 de noviembre 2024.

Horario: 09:30 a 12:30 - 14:00 a 16:00 horas  
Resultados de postulantes a ICP: 12 diciembre 2024

2255647-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### Designan Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000079-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 23 de enero del 2024

VISTO: Oficio N° 000278-2024-SG-CE-PJ;

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Oficio N° 000278-2024-SG-CE-PJ de fecha 15 de enero del 2024, el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, pone en conocimiento el expediente denominado INCIDENTE PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD N° 1613-2-2016-LIMA, a través de la cual, mediante Resolución de fecha 21 de junio del 2023, se resolvió confirmar la Resolución número seis del 12 de julio del 2021, emitida por la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que impuso al señor Daniel Humberto Torres Quevedo la medida disciplinaria de suspensión de seis meses, por su actuación como Juez del Primer Juzgado Especializado de Tránsito y Seguridad Vial, agotándose la vía administrativa.

**Segundo.** Que, por Resolución Administrativa N° 000216-2022-P-CSJLI-PJ de fecha 19 de junio del 2022, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, designó al abogado Daniel Humberto Torres Quevedo, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Lima.

**Tercero.** Que, de lo expuesto, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas administrativas pertinentes, con la finalidad de no afectar las labores jurisdiccionales del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Lima, en este sentido, en aras de una continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable, se deberá proceder con la designación de un Juez Supernumerario a efectos de asumir el despacho del mencionado órgano jurisdiccional.

**Cuarto.** Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la abogada Rosa Luz Lita Córdova Forero, como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Lima, a partir del 24 de enero del 2024.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR al Órgano de Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión respectiva de la presente resolución administrativa.

**Artículo Tercero.-** PONER la presente resolución administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital y de los integrantes de la Comisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ  
Presidente de la CSJLima

2255455-1